



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	Joseé Jaime Peña
Demandada	Alfa Nid Martínez Vergara
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00143 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 30 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes (nombre, documento de identificación y domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*Determinar con claridad, la causal sustento de su pretensión; o en su defecto, determine con precisión el sustento de la misma, atendiendo a las normas que menciona en el acápite de fundamentos de derecho

*Alléguese certificado de libertad y tradición vigente, que registre el gravamen cuyo levantamiento se pretende.

*No indicó la dirección de notificaciones electrónicas de la demandada, (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

Alléguese nuevamente el libelo debidamente integrado, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

S3 Del 15 MAY 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria